

Se diga por el N.º 1.º & 10.º, mas por no haberse en la Real Cédula

expresado el haberse en el suministro para
los ramos an existentes en la Provincia como
fuera de ella: a los acantonados en esta Villa, ya
quantos han tramitado y tramitan por ello
adunando en parte a pago de los contribuciones
de Utexiles y Sal, los ramos que los vecinos man-
tuvieron hasta ahora no pagados por tener man-
do de la Intendencia para ello se hecharse mano
a qualquier ramo perteneciente a la Real Hacienda
y a quantos fondos publicos hubiere en el Pa-
is, y a travese de ramos p.º q.º en virtud de haber
se cobrado el acopio de Sal, se hubiere ejecutado
an, y con la misma Intendencia de Navarra puesto
en la Comeria y Contaduria de la Intendencia
puede se ha hecho de los ramos de suministro
de años anteriores, y de los ramos abandonados, de-
parando los correspondientes Cargos de abono
en favor de todas las contribuciones expresadas
antes, el valor del Cabazon de ramos p.º el acopio
de Sal: todo lo que acordado se ejecutará en
pago presente al Sr. Virrey se contentará
este Decreto a fin de que se se ha hecho cargo
de ello, el suministro tan expresado, hecho por el
de amercable Navarro que no puede cubrirse
en muchos años cuando a los Cabazones